



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 14 de febrero de 2023

Ejecutivo No. 2022-00526

En camino a resolver sobre el mandamiento de pago y decreto de medidas cautelares dentro de la acción promovida por **VÍDRIOS DE SEGURIDAD S.A.** y en contra de **MONTENEGRO ASOCIADOS LTDA.**, se evidencia que el apoderado actor informó que junto con el escrito de subsanación allegaba las facturas objeto de la acción, no obstante, conforme al informe secretarial que precede, el archivo viene con defectos que imposibilitan su uso, razón por la cual, previo a adoptar la decisión que corresponda y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora deberá aportar los instrumentos referidos en un archivo que cuente con la posibilidad de uso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 014 del 15 de febrero de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria